

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS LA
HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**



**BORRADOR DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS
INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**



SAN LUIS LA HERRADURA, ENERO DE 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
III. ALCANCE	2
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	2
V. CONCLUSIÓN GENERAL	5

Señores:
Concejo Municipal de San Luis la Herradura
Departamento de La Paz
Presente.

De acuerdo al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020; cuyos resultados obtenidos se presentan a continuación.

I. ANTECEDENTES

En atención al Art. 34, párrafo segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al Plan anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna se ha realizado Examen Especial a los Ingresos y Egresos en la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

II. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

a- Objetivo General

- Efectuar Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis la Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, a fin de comprobar el cumplimiento legal de los mismos.

b- Objetivos Específicos

- Emitir un Informe que incluya nuestra opinión sobre la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Luis La Herradura Departamento de la Paz
- Recomendar a la Administración las mejoras necesarias para fortalecer los procedimientos administrativos y legales respecto a los Ingresos Egresos.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen consiste en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a la verificación del cumplimiento legal a los procesos de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Durante el examen efectuaremos diversos procedimientos los cuales detallamos a continuación:

- a) Solicitamos los informes diarios de ingresos de colecturía de enero a Septiembre de 2020, para verificar montos y Remesas a las cuentas de la Municipalidad.
- b) Verificamos que se hayan realizado las remesas y registros contables de ingresos de conformidad con los documentos de soporte para cada tipo de ingreso recibido según formulas 1-ISAM.
- c) Verificaremos el cumplimiento legal de los procesos de compras de bienes, específicamente en las cuentas que conforman el subgrupo (834) Gastos en Bienes de consumo, servicios y procesos de egresos de proyectos

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, fueron satisfactorio, excepto por condiciones reportables relacionadas con el incumplimiento de la normativa aplicable, de las cuales citamos a continuación:

1. **Al verificar la numeración Correlativa de los Recibos de Ingresos Formula 1-ISAM, utilizados de enero a septiembre de 2020, según reportes de colecturía faltan 12 RECIBOS DE COLECTURIA, 1 DE AGUA POTABLE Y 20 DE CUENTAS CORRIENTES HACIENDO UN TOTAL DE 33 RECIBOS DE INGRESOS**

En el reporte de fecha 23 de Junio 2020, En los registros de colecturía faltan Recibos y
No aparece ninguna nota aclaratoria.

En reporte de fecha 26 de junio de 2020 en el registro de colecturía falta recibo

En los reportes de los días 14 y 15 de julio según reporte faltan 6 recibos de ingreso. Según detalle:

En Reporte de fecha 18 de Agosto de 2020 en el Registro de Recibos de Agua Potable Falta Recibo de ingreso sin ninguna nota explicativa

En los Reportes del mes de Agosto de 2020, en los Registros de CUENTAS CORRIENTES, se encontraron las siguientes inconsistencias:

14 de agosto de 2020 No	= 16 según reporte 18
17 de agosto de 2020 No	= 21 falta Recibo 240100
18 de agosto de 2020 No	= 18
19 de agosto de 2020 No	= 21
20 de agosto de 2020 No	= 15 según reporte (16)
Faltan Recibos y No	= 8 Recibos

En el Reporte de fecha 21 de Agosto 2020 aparece Recibo de Ingreso No de cuentas Corrientes que fue reportado con fecha 07 de julio de 2020.

En el Reporte de fecha 31 de agosto de 2020 falta recibo de ingreso No , de cuentas Corrientes, sin ninguna nota explicativa.

Según reportes de fechas 4 y 7 de septiembre de 2020 según Registro de colecturía faltan Recibos de ingreso No

Se Notificó a la Encargada de colecturía sin tener ninguna respuesta.

CRITERIO:

Art. 105.- Del Código Municipal, establece: Los Municipios conservaran en forma debidamente ordenada, todos los documentos, acuerdos del concejo, registros, comunicaciones y cualquier otro documento pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión.

RECOMENDACIÓN

Se solicita al Tesorero Municipal y a la Encargada de colecturía verificar y revisar juntamente con el Encargado de Cuentas corrientes e informar a esta unidad sobre la presente observación de los Contrario se solicitara al Concejo Municipal, tomar las acciones y medidas pertinentes.

2.- **Al verificar las remesas hechas por Tesorería los Ingresos percibidos no son remesados en tiempo y cantidad de conformidad al art. 90 del código Municipal**

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Tesorero Municipal realizar las remesas por los montos recaudados diariamente a más tardar el siguiente día hábil en la cuenta Bancaria correspondiente.

3.- Al Solicitar Información contable, Comprobamos que los registros contables no están al día.

CRITERIO:

Art. 104.- lit. b del Código Municipal, establece: El Municipio está obligado a registrar diaria y cronológicamente todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales.....

RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Contador Municipal solicitar y agilizar la entrega de documentos necesarios pendientes de remitir para los registros contables en la unidad de Contabilidad Municipal.

4.- Incumplimiento a Procesos Legales en la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, al momento de realizar contratación de bienes y Servicios.

- **Se verifico:** Que la UACI no realiza Procesos de Conformidad a la Ley LACAP, para la contratación de Servicios Profesionales de Elaboración de Carpetas Técnicas y Supervisión, Alquiler de Equipos y compras de materiales de procesos de Libre Gestión.
- **Se verifico:** FALTA de documentación de respaldo que comprueben los procesos de Adquisidores de bienes y servicios.
- **Se verifico:** Que la UACI, realiza fraccionamientos en los procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Incumpliendo el Art. 70 de la Ley LACAP

CRITERIO:

Incumplimiento a los Art. 1, 2, 10, 40, 41, 70 de la Ley LACAP; 64, 65 del RELACAP

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Jefe de UACI, realizar los procesos de contratación de bienes y Servicios de conformidad a la Ley LACAP y su Reglamento

5.- La unidad de Proyectos No Revisa ni verifica la Elaboración de las Carpetas Técnicas, previa aprobación del concejo Municipal, ni realiza en coordinación con UACI, los Términos de referencia, para los procesos de Libre Gestión.

- Al Revisar los procesos de pagos por la elaboración de las Carpetas Técnicas de Proyectos, se verificaron inconsistencias, falta de documentación y datos de las mismas, que fueron aprobadas con deficiencias.
- Falta de Informes de Administrador de contrato, en procesos complejos que debieron contratarse mediante contrato.
- Pagos de Supervisión con Informes incoherentes, faltos de documentos e información

CRITERIO:

Incumplimiento a los Art. 20 BIS Y 82 BIS de la Ley LACAP Art.42 del RELACAP

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Jefe de Proyectos, como unidad solicitante de proyectos realizar juntamente con la UACI, los Términos de Referencia con sus respectivas especificaciones Técnicas, que le permitan al oferente medir y cuantificar al momento de presentar su oferta.
- Se Recomienda al Jefe de la Unidad de Proyectos Revisar las Carpetas Técnicas antes de ser aprobadas por El Concejo Municipal.
- Se Recomienda al Jefe de la Unidad de Proyectos Revisar los Informes de Supervisión que cumplan con las normativas legales, Alcances y especificaciones Técnicas de las obras ejecutadas

V. CONCLUSIONES

Este borrador de informe ha sido elaborado con base a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la municipalidad y demás Leyes aplicables y se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020, por lo que se concluye que la verificación al cumplimiento legal los Ingresos y Egresos y de los procesos de compras de bienes y servicios es razonable, excepto por las condiciones reportables, las que deberán ser superadas con el propósito de alcanzar la eficiencia y eficacia dentro de la gestión municipal.

San Luis la Herradura, Enero de 2021

Hugo Alfredo Santillana Riva
Auditor Interno

